

Nota a Despacho. Popayán, 23 de noviembre de 2023, En la fecha paso a la Sra. Juez el presente asunto, informando que dentro del término legal no se recibió corrección alguna en el Correo institucional del Despacho, en la búsqueda se incluyó el número de radicado del expediente, y como remitente la dirección de correo electrónico de la apoderada judicial lufra45@hotmail.com y del demandante jjohn201356@gmail.com, que por demás el Auto No. 1547 del 7 de noviembre de 2023, fue notificado virtualmente en el estado electrónico No. 180 del 07/11/2023 de la Pagina web de la rama judicial, al igual que en la cartelera del Despacho. Provea.

LUZ STELLA CISNEROS PORRAS
Sustanciadora



República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE POPAYÁN –
CAUCA**

j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO N° 1673

Popayán, Cauca, veintitres (23) de noviembre de dos mil veintitres (2023)

Proceso: **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**
Radicación: **19001-31-10-001-2023-00401-00**

Atendiendo el informe de sustanciación que antecede, se verifica en el expediente y se advierte que la parte actora no presentó escrito subsanado la demanda en la forma y términos señalados en Auto No.1547 del 07 de noviembre del año en curso, notificado por estado electrónico No. 180 del 7 de noviembre de 2023, por tanto de conformidad con el Artículo No. 90 del Código General del Proceso, El **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente Demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, instaurada por Sr. JHON DEINER CAICEDO SANCHEZ a través de apoderada judicial, por no haberse corregido en la oportunidad señalada.

SEGUNDO: En firme esta providencia archívese, efectuándose las anotaciones de rigor, tanto en los libros como en el sistema Siglo XXI, y expediente digital.

TERCERO: NOTIFIQUESE como lo dispone el art. 9º de la ley 2213 del año 2022.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fue Gómez', with a horizontal line underneath the name.

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE POPAYÁN
2023-401